

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
PATÍA – EL BORDO, CAUCA
Carrera 3ª Calle 5ª Esquina (Palacio de Justicia – Primer Piso)
Correo electrónico: *jprfampat@cendoj.ramajudicial.gov.co*

AUTO INTERLOCUTORIO # 312

Patía – El Bordo, Cauca, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REF.- SUCESIÓN INTESTADA # 19-532-31-84-001-2022- 00015-00

Demandantes: LUIS ALMEIRO ROSERO MARTÍNEZ y OTROS

Causante: SUSANA ROSERO DE MARTÍNEZ

Revisado el proceso de la referencia del que Secretaría ha omitido dar cuenta, se observa que se realizaron las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490 del Código General del Proceso y que fueron ordenadas en el auto de apertura, pues se surtió la notificación de la señora DORIS CECILIA BURBANO MARTÍNEZ como heredera conocida de la causante y el emplazamiento de los herederos indeterminados. Además, se informó a la DIAN sobre la existencia del proceso y el pasado 12 de octubre, dicha entidad dio a conocer que, efectuadas las verificaciones pertinentes; los representantes de la sucesión subsanaron las observaciones hechas, de modo que en la actualidad no hay pendientes con la DIAN.

Dado lo anterior, se procederá a convocar a AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS, como lo indica el artículo 501 del Código General del Proceso.

Por otra parte, siendo que se advierte que la señora DORIS CECILIA BURBANO MARTÍNEZ, quien según consta en el expediente es hija de la causante, presentó un memorial aceptando la herencia; se le reconocerá vocación hereditaria entendiéndose que acepta la herencia con beneficio de inventario en vista de su silencio al respecto, atendiendo lo indicado en el numeral 4 del artículo 488 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PATÍA - EL BORDO, CAUCA,

RESUELVE:

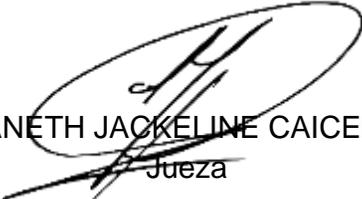
PRIMERO. RECONOCER el derecho a intervenir en este proceso en calidad de HEREDERA de la causante SUSANA MARTÍNEZ DE ROSERO, a la señora DORIS CECILIA BURBANO MARTÍNEZ, identificada con la C. C. # 34.671.925, de quien debe entenderse que acepta la herencia con beneficio de inventario, atendiendo lo indicado en el numeral 4 del artículo 488 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. SEÑALAR el día viernes diecisiete (17) de noviembre de 2023, a partir de las nueve (9) de la mañana, como fecha y hora para la realización de AUDIENCIA en la que se llevará a cabo en el presente asunto la DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. CITAR a la apoderada de los demandantes, a los demandantes a través de su apoderada, y a la señora DORIS CECILIA BURBANO MARTÍNEZ, para que asistan a la AUDIENCIA en comento en la cual los interesados deben presentar por escrito el correspondiente INVENTARIO indicando el valor asignado al bien objeto de sucesión. E informarles que la audiencia se realizará de manera virtual y el enlace para ingresar a la misma será enviado a los correos electrónicos o números de teléfonos celulares que de ellos aparecen registrados en el proceso.

TERCERO. DAR A CONOCER a los convocados que, en el evento en que alguno de ellos no cuente con los medios tecnológicos para asistir a la audiencia virtual programada, puede acudir a las instalaciones de este Juzgado desde donde se garantizará su ingreso.

Notifíquese y cúmplase.


JANETH JACKELINE CAICEDO
Jueza